

# ALIVIO FISCAL

## PARA CONTRIBUYENTES SEPARADOS O DIVORCIADOS

### ➔ La presentación de una articulación declaración de impuestos = responsabilidad conjunta y solidaria!

Al firmar y presentar una declaración de impuestos conjunta, le está diciendo al IRS que usted se compromete a pagar cualquier impuesto adeudado en esa declaración aunque su cónyuge no pague, e incluso si el impuesto no es causado por sus propios ingresos o errores. Usted y su cónyuge son igualmente responsable por la responsabilidad fiscal, incluyendo responsabilidad por los impuestos adicionales que el IRS determine posteriormente. El IRS también puede confiscar cualquier reembolso con el propósito de saldar la deuda individual de uno de los dos cónyuges (por ejemplo, deuda de manutención de los hijos, préstamos estudiantiles, o la deuda federal de otro tipo).

### ➔ ¿Cómo puedo evitar responsabilidad conjunta y solidaria?

La forma más sencilla de evitar la responsabilidad conjunta es presentar como "Casado declarando por separado". Sin embargo, si presenta como "casado declarando por separado", no podrá reclamar el Earned Income Tax Credit, un crédito tributario especial para las familias trabajadoras. También puede terminar pagando más impuestos de lo que pagaría si usted presentara conjuntamente con su cónyuge. Por lo tanto, muchas parejas optan por presentar conjuntamente, en lugar de por separado. Lo importante es saber que usted tiene el derecho de presentar una declaración por separado!

### ➔ Mi esposa/esposo me obligó a firmar una declaración conjunta. ¿Y ahora qué?

Si usted firmó una declaración conjunta por la fuerza o por la coacción, entonces no firmó la declaración "voluntariamente". Por lo tanto, en realidad no ha presentado una declaración en ese año. En este caso, usted tendrá que mostrar al IRS que usted firmó esta declaración forzada o la coacción, y es posible que usted no tenga que presentar otra declaración como casado declarando por separado. En algunos casos, cuando su ingreso es muy bajo, es posible que no deber impuestos en absoluto así que sólo se presenta para establecer que los registros estén correctos.

### ➔ Mi esposa/esposo falsificó mi firma en un declaración conjunta. ¿Y ahora qué?

Una firma falsificada no es una firma voluntaria. Por lo tanto, usted en realidad no ha presentado una declaración en ese año. Usted tendrá que demostrar al IRS que la firma en la declaración no es suya. En la mayoría de los casos se puede obtener una copia de su declaración de la IRS. Es posible que usted tenga que presentar otra declaración como casado que declara por separado. Una vez más, dependiendo en sus ingresos, es posible que usted no deba ningún impuestos en lo absoluto.

### ➔ Yo presenté una declaración conjunta y creo que es injusto que yo sea responsable por la deuda tributaria conjunta. ¿Y ahora qué?

El IRS ha creado tres tipos de alivio para "cónyuge inocente" que alivia los resultados injustos cuando un cónyuge es responsable por la totalidad o parte de la deuda tributaria en ciertas circunstancias. Presente el **Formulario 8857, Solicitud de Exención del Cónyuge Inocente**, si usted encaja en una de estas situaciones:

#### **Alivio # 1: Alivio para "Cónyuge Inocente"**

Si su cónyuge no reportó ingresos o reclamó demasiadas deducciones en una declaración conjunta. El IRS ha corregido la declaración de impuestos a causa de estos errores. En el momento de la firma la declaración conjunta, usted no lo sabía y no tenía por qué saber de el error de su esposo/esposa. Usted no recibió ningún beneficio por este error (por ejemplo, su cónyuge no le llevó en una larga y cara vacación con el dinero que él / ella escondió del IRS). Usted puede solicitar el alivio para "cónyuge inocente".

#### **Alivio #2: Alivio para "Responsabilidad Separada"**

Usted está legalmente separado, divorciado o viudo, o ha vivido usted separado de su cónyuge durante al menos 12 meses. Su cónyuge no reportó ingresos o reclamó demasiadas deducciones en una declaración conjunta. El IRS ha corregido la declaración de impuestos conjunta debido a estos errores. En el momento de la firma de la declaración conjunta, usted en realidad no sabía acerca de el error. Usted puede solicitar al IRS que separe las correcciones y asigne el impuesto según cuál de los cónyuges obtuvo el ingreso o reclamó las deducciones.

#### **Alivio # 3: Otro Alivio "Equitativo"**

Equitativo significa justo. Usted puede solicitar que el IRS no le hagan pagar los impuestos de una declaración conjunta si no cae en ninguna de las categorías mencionadas y sin embargo cree que sería injusto si tuviera que pagar el impuesto. El IRS tomará en consideración todos los hechos y circunstancias con el fin de determinar si es injusto mantener un cónyuge responsable por la deuda. Algunos de los factores que el IRS considerará incluyen: (1) si usted sufrirá una dificultad económica considerable si el alivio no se le conceda, (2) o que recibió un beneficio económico considerable por un subestimado fiscal, (3) si usted hizo un esfuerzo de buena fe para cumplir con las leyes tributarias, (4) si usted fue víctima de violencia doméstica, y (5) si usted estaba en pobre condición mental o de la salud física en la fecha cuando firmó la declaración o cuando solicitó la ayuda de alivio.

*Si el IRS le niega su solicitud de consolidación/alivio, se puede apelar a un Oficial de Apelaciones de IRS o incluso solicitar a la Corte Tributaria de los Estados Unidos.*

## ➔ Mi esposo falsificó mi firma en un cheque de reembolso de impuestos. ¿Y ahora qué?

Si usted sospecha que su cónyuge falsificó su firma en un reembolso de impuestos, comuníquese con el IRS y le informa que usted no recibió su reembolso. **Presente el Formulario 3911, Taxpayer Statement Regarding Refund**, y adjunte una declaración describiendo por qué usted cree que el cheque de reembolso se forjó y por quién. El IRS va a investigar si su cheque de reembolso fue falsificado.

## ➔ ¿Qué pasa si otra agencia tomó mi reembolso debido a una deuda contraída exclusivamente por mi cónyuge?

The IRS is authorized to take El IRS está autorizado a tomar reembolsos y transferir el dinero para pagar deudas contraídas con otras agencias gubernamentales. Si el IRS está tomando su reembolso de impuestos conjuntos y está aplicando a una deuda obtenida únicamente por su cónyuge, por ejemplo como sustento de menores, préstamos estudiantiles, o otra deuda federal, usted puede calificar para alivio de "Cónyuge perjudicado". **Presente el Formulario 8379, Injured Spouse Allocation**, y el IRS determinará la cantidad de la reembolso que le pertenece a usted mediante la comparación de sus ingresos en contra el ingreso de su cónyuge. Se devolverá la parte de el reembolso atribuible al ingreso de usted. Si usted es el único cónyuge que trabaja, el IRS le devolverá su reembolso completo.

## ➔ Estoy recientemente separado de mi cónyuge. ¿Quién va a reclamar la hijos como dependientes?

IRS Publicación 17 establece que, como regla general, el padre que tiene la custodia durante la mayor parte del año es el padre elegible para reclamar los hijos como dependientes. La custodia está determinada por el acta de divorcio más reciente, decreto de manutención por separación o decreto de custodia. Si el decreto no especifica cuál de los padres tiene la custodia, el padre que tiene la custodia física de la mayor parte del año puede reclamar los hijos como dependientes. Pagos de manutención de niños son tratados como ingreso para el padre que tiene la custodia. Sin embargo, un padre que no tiene custodia puede reclamar los hijos como dependientes si el padre con custodia firma el Formulario 8332 del IRS y se compromete a no reclamar a sus hijos como de pendientes en su reporte de impuestos, o los padres tienen un acuerdo que se hizo efectivo a partir de 1984 que permite a los padres sin custodia para reclamar los hijos como dependientes.



El Centro para el Progreso Económico (CEP) ayuda personas y familias de bajos ingresos salir de la incertidumbre financiera y entrar a la seguridad financiera.

### [www.economicprogress.org](http://www.economicprogress.org)

La Clínica de Impuestos del El Centro para el Progreso Económico es una organización sin fin lucrativo para contribuyentes de bajo ingreso (LITC), parcialmente financiado por el IRS. Sin embargo, La Clínica de Impuestos y sus empleados no están afiliados con el IRS, el Illinois Department of Revenue (IDOR), o cualquier otro grupo. La decisión de utilizar los servicios de la Clínica de Impuestos no afectará los derechos del contribuyente ante el IRS o IDOR. En conformidad con las regulaciones del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos establecida en la Circular 230, cualquier asesoramiento fiscal contenido en esta comunicación, incluyendo los archivos adjuntos, no es intención ni esta escrito para ser usado, y no se puede utilizar, por cualquier persona o entidad con el fin de (i) evitar sanciones impuestas bajo el Código de Rentas Internas (Internal Revenue Code) o (ii) promover, comercializar o recomendar a otro individuo cualquier asunto relacionado con los impuestos.

**Línea de Ayuda de la  
Clínica de Impuesto:  
(312) 630-0241  
[taxclinic@economicprogress.org](mailto:taxclinic@economicprogress.org)**